



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00639104- -UNC-ME#ESCMB MARÍA LINARES - legajo N ° 33785 -
SOLICITA LICENCIA ANUAL ORDINARIA

-

VISTO

El pedido de licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente a los años 2022 y 2023, presentado por la Sra. **MARÍA LINARES**, DNI 21.394.931, (Leg. 33785), con cargo al inc. "a", Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada, hizo uso de Licencia por Afecciones o Lesiones Inculpables de Largo Tratamiento de manera ininterrumpida desde el día 22/12/2022 y hasta el 15/08/2024, presentando Certificado de Alta Médica a partir del día 16/08/2024;

Que de acuerdo a informe del Área de Personal (IF2024-00648154-UNC-CLA#ESCMB), adjunto en Orden 8 del presente expediente, corresponde otorgar 90 días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondiente a los Años 2022 y 2023, a partir del 16/08/2024 y hasta el 13/11/2024 inclusive;

La facultad conferida a la suscrita por el art. 46° de la ordenanza 8/77; y lo declarado en el Art.1° punto IV de la Resolución Rectoral 1252/78;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder, licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente a los Años 2022 y 2023, a la Sra. **MARÍA LINARES**, DNI 21.394.931, (Leg. 33785), *a partir del 16/08/2024 y hasta el 13/11/2024*, con cargo al inc. "a", Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo-Decreto 1246/15.

ARTÍCULO 2º: La docente MARÍA LINARES, DNI 21.394.931, (Leg. 33785), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.